

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de Jaén

Anuncio de subasta BOP Exp 2008-30648.	BOP-2017-898
Anuncio de subasta BOP Exp 2010-21248.	BOP-2017-899
Anuncio de subasta BOP Exp 2012-20580.	BOP-2017-900
Anuncio subasta BOP 2012-20634.	BOP-2017-901

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. URECA. Jaén

Anuncio de subasta Ghab Manal.	BOP-2017-924
Anuncio de subasta Reyes Raya, Antonio Jose.	BOP-2017-925

Área de Empleo

Resolución definitiva Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016.	BOP-2017-1025
--	---------------

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación definitiva Expediente núm. 1/2017 suplemento de crédito. Diputación Provincial.	BOP-2017-1037
Aprobación definitiva Expediente núm. 1/2017 crédito extraordinario. Diputación Provincial.	BOP-2017-1038

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Secretaría General

Fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición para cubrir una plaza de Técnico/a de Administración General.	BOP-2017-584
---	--------------

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de Proyecto de actuación.	BOP-2017-566
---	--------------

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación inicial Presupuesto 2017.	BOP-2017-1004
--------------------------------------	---------------

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Convocatoria para elección de Juez de Paz, titular y sustituto del Municipio de Lopera.	BOP-2017-1002
---	---------------

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Licitación para la adjudicación del servicio de "Viaje de jubilados y pensionistas de Mancha Real, y acompañantes de los anteriores, para el año 2017".	BOP-2017-1056
---	---------------

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Creación de la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Montizón.	BOP-2017-722
---	--------------

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Licencia apertura establecimientos de Casas Cueva para turismo rural en Fontanar Loma 97, solicitada por D. Antonio Lara Iruela. BOP-2017-733

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación Padrón Suministro de agua y recogida de residuos sólidos urbanos, primer bimestre. BOP-2017-998

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación inicial Presupuesto municipal 2017. BOP-2017-723

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Convocatoria subasta enajenación parcela del Polígono Industrial. BOP-2017-997

Publicación Oferta Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-1000

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Delegación en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Laura Jurado Ruiz, la competencia para la celebración de matrimonio civil. BOP-2017-728

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento: 500/14. Ejecución núm. 2/2017. BOP-2017-756

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 71/09. Ejecución de títulos judiciales 77/2009. BOP-2017-755

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Pavimentos Meridionales, S.L. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 637/2016. BOP-2017-754

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "TORAFE", DE IZNATORAF (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General para el día 23/03/2017. BOP-2017-995

COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE CUADROS", DE BEDMAR (JAÉN).

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-993

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE JAÉN

898 *Anuncio de subasta BOP Exp 2008-30648.*

Edicto

Unidad Territorial de Jaén.

RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2008/30648 que se instruye en esta Unidad Territorial contra D^a Antonia Ibañez Palomino, titular del D.N.I. nº 25.995.034-C, por débitos a Ayuntamiento de Los Villares, del concepto de Cerificación por Ejecución Subsidiaria e I.B.I. de Naturaleza Urbana, que importan un total de 196.776,31 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 21/02/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2008/30648 tramitado contra el sujeto pasivo D. Antonia Ibañez Palomino que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 22 de marzo de 2017, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 24.062,06 euros.”

Bienes a Enajenar:

URBANA: Casa en la Calle 2^a Travesía Cuesta del Molinillo, nº 2 de Jaén, con referencia catastral 0697702VG3709N0001RL. Casa de dos plantas con una vivienda en cada una. la superficie del terreno es de sesenta y cuatro metros cuadrados.

Finca 18332, Tomo 2282, Libro 474, Folio 162 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén.

Importe Total de la Valoración: 218.174 euros.

Cargas Preferentes: Hipoteca a favor del Banco de Santander, S.A., por importe de 194.111,94 euros, a fecha 6 de mayo de 2016.

Arrendamientos: No consta en este Servicio.

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 24.062,06 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial de Jaén, sita en Ctra. de Córdoba, s/n "Casería de Escalona" de Jaén, en horario de 8:00 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Ctra. de Córdoba, s/n "Casería de Escalona" de Jaén, hasta las 10:00 horas del día 22 de marzo de 2017, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la

admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 22 de Febrero de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE JAÉN

899 *Anuncio de subasta BOP Exp 2010-21248.*

Edicto

Unidad Territorial de Jaén.

RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2010/21248 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Pepe Maldonado, S.L., titular del D.N.I. nº B-23.370.828, por débitos a Ayuntamiento de Torredelcampo, del concepto de Certificación por Costes de Urbanización, por Compensaciones Internas e I.B.I. de Naturaleza Urbana, que importan un total de 117.280,59 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 21/02/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2010/21248 tramitado contra el sujeto pasivo D. Pepe Maldonado, S.L. que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 22 de marzo de 2017, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 54.095,25 euros.”

Bienes a Enajenar:

URBANA: Solar en vía pública Organización Sector SAUI-1. Cuota: cero enteros, tres mil novecientos ochenta y cinco diezmilésimas por ciento. Referencia Catastral: No consta. Superficie: seiscientos setenta metros y ochenta y dos decímetros cuadrados.

Finca 28257, Tomo 2330, Libro 469, Folio 203 del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén.

Importe Total de la Valoración: 72.127,00 euros.

Cargas Preferentes: No consta.

Arrendamientos: Se desconocen.

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 54.095,25 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial de Jaén, sita en Ctra. Córdoba, s/n "Casería de Escalona" de Jaén, en horario de 8:00 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Ctra. de Córdoba, s/n "Casería de Escalona" de Jaén, hasta las 10:00 horas del día 22 de marzo de 2017, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la

admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 22 de Febrero de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE JAÉN

900 *Anuncio de subasta BOP Exp 2012-20580.*

Edicto

Unidad Territorial de Jaén.

RC.PA.06.019 Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2012/20580 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Dº Juan Manuel Hervás Vico y dos más C.B., titular del D.N.I. nº E-23.218.761, por débitos a Ayuntamiento de Mancha Real, del concepto de Certificación por Costes de Urbanización, que importan un total de 12.947,73 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 21/02/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2012/20580 tramitado contra el sujeto pasivo D. Juan Manuel Hervás Vico y dos más C.B. que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 22 de marzo de 2017, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 168.849,72 euros.”

Bienes a Enajenar:

URBANA: Nave Almacén. Parcela de uso Industrial, Sector I, número 18 de la Unidad de Ejecución nº 15 de las normas subsidiarias de Mancha Real. Parcela de forma irregular en el sitio de los Toscares y Arroyo Frío, conocido por Cruz de Esteban, de este término, concretamente en la Carretera de Baeza o de Cazorla, en su punto kilométrico cero coma quinientos, con superficie de tres mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Dentro del

perímetro de la finca y formando parte integrante de ella existe la siguiente edificación: Nave Almacén que consta de planta baja con veinte metros de fachadaa por setenta de fondoa, y en la primera de cincuenta metros cuadrados. Le corresponde un porcentaje de 0,5816% del total de los derechos que se adjudican en el proyecto de reparcelación.

Finca 23272, Tomo 1328, Libro 444, Folio 86 del Registro de la Propiedad de Mancha Real.

Importe Total de la Valoración: 225.136,96 euros.

Cargas Preferentes: Afección a los costes de Urbanización.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de subasta en 2ª Licitación: 168.849,72 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial de Jaén, sita en Ctra. de Córdoba, s/n "Casería de Escalona" de Jaén, en horario de 8:00 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Ctra. de Córdoba, s/n "Casería de Escalona" de Jaén, hasta las 10:00 horas del día 22 de marzo de 2017, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del

depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 22 de Febrero de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE JAÉN

901 *Anuncio subasta BOP 2012-20634.*

Edicto

Unidad Territorial de Jaén.

RC.PA.06.019 Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2012/20634 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Indrusa S.L, titular del CIF núm. B-23.528.235, por débitos a Ayuntamiento de Torredelcampo, del concepto de IBU, CYA, Plusvalías, que importan un total de 29.083,40 euros sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 14/02/2017 la siguiente:

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2012/20634 tramitado contra el sujeto pasivo Indrusa S.L que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 22 de marzo de 2017, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de:

Urbana núm. 1: 10.010, 88 euros; Urbana núm. 2: 4.636,50 euros; Urbana núm. 3: 5.284,59 euros; Urbana núm. 4: 16.013,92 euros.

Bienes a Enajenar:

1.-Urbana: Garaje: 57,142857% del pleno dominio por título de división horizontal de la plaza de garaje sita en la calle San Francisco s/n planta 1ª del municipio de Torredelcampo. Consta de una superficie útil de 45 metros y 38 decímetros cuadrados.

Finca núm. 26849, tomo 2237, Libro 438, Folio 138 del Registro de la Propiedad de Jaén núm. 2.

Importe de la Valoración: 10.010,88 €
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 10.010,88 €
Cargas Preferentes: No consta en este Servicio.
Arrendamientos: No consta en este Servicio.

2.-Urbana: Garaje: 8,333333% del pleno dominio por título de división horizontal del garaje sito en la calle Núñez de Balboa s/n planta -1 del municipio de Torredelcampo. Consta de una superficie útil de 650 metros y 60 decímetros cuadrados.

Finca núm. 26850, tomo 2237, Libro 438 Folio 141 del Registro de la Propiedad de Jaén núm. 2.

Importe de la Valoración: 4636,50 €
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 4636,50 €
Cargas Preferentes: No consta en este Servicio.
Arrendamientos: No consta en este Servicio.

3.-Urbana: Local: 23,076923% de pleno dominio por título de división horizontal del local sito en la calle Pintor Manuel Moral núm. 7-9 planta -1 del municipio de Torredelcampo. Consta de una superficie útil de 59 metros 1 decímetro cuadrados.

Finca núm. 27697, Tomo 2279, Libro 453, Folio 171 del Registro de Propiedad núm. 2 de Jaén

Importe de la Valoración: 5.284,59 €
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 5.284,59 €
Cargas Preferentes: No consta en este Servicio.
Arrendamientos: No consta en este Servicio.

4.-Urbana: Local: 15,7894474% del pleno dominio por título de división horizontal del local sito en la calle San Bartomé s/n planta -1 del municipio de Torredelcampo. Consta de una superficie útil de 650 metros y 60 decímetros cuadrados.

Finca núm. 28286, tomo 2322, Libro 466, Folio 130 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Jaén.

Importe de la Valoración: 16.013,92 €
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 16.013,92 €
Cargas Preferentes: No consta en este Servicio.
Arrendamientos: No consta en este Servicio.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiéndolo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial de Jaén, sita en Ctra. de Córdoba s/n

“Casería escalona” de Jaén, en horario de 8 a 14, 30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Ctra. de Córdoba s/n “ Casería Escalona” de Jaén, hasta las 10 horas del día 22 de marzo de 2017, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 22 de Febrero de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

924 *Anuncio de subasta Ghab Manal.*

Edicto

URECA.

RC.PA.08.023. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

D^a. Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Recaudatoria por débitos a la Comunidad Autónoma Andaluza, contra el sujeto pasivo Ghab Manal por el concepto de Reintegro de Subvención, cuyo importe por principal, recargos, costas presupuestadas e intereses de demora, hasta la fecha asciende a la suma de 15.247,36 Euros, se ha dictado con fecha 21/02/2017 la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes Vehículo: Turismos, Marca: Peugeot, Modelo: 607 2.2 Matricula: 1011CFS. Número de Bastidor: VF39D4HX392087960, embargados al deudor Ghab Manal, procédase a la celebración de la subasta de los mismos el día 22 de Marzo de 2.017, a las 11 horas en las dependencias del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar será de 1.864 Euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de Edictos en el Boletín Oficial del Estado y demás sitios reglamentarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Unidad de Recaudación.

2. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, siendo el tiempo de constitución de dicho depósito de media hora en primera licitación, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Provincial y se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.
3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
4. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, presentándolos en las dependencias de este Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, o bien en las dependencias de esta unidad recaudatoria, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, por el importe del depósito; advirtiéndose que los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la celebración de la subasta.
6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.
7. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado se realizará por medio de transferencia bancaria.
8. La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.
9. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:
 - a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 Euros.....30,05 Euros.
 - b) Para tipos de subasta desde 3.005,07 a 6.010,12 Euros.....60,10 Euros.
 - c) Para tipos de subasta desde 6.010,13 a 30.050,61 Euros.....120,20 Euros.
 - d) Para tipos de subasta superiores a 30.050,61 Euros.....300,51 Euros.
10. Tratándose de bienes inscritos en un Registro Público los licitadores se conformarán con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria.
11. Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Advertencias

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS QUE SOBRE ELLOS PESAN Y TIPOS PARA SU SUBASTA:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	VEHÍCULO: TURISMOS, MARCA: PEUGEOT, MODELO: 607 2.2 MATRICULA: 1011CFS. NÚMERO DE BASTIDOR: VF39D4HX392087960.
VALORACIÓN:	1.864 Euros
CARGAS:	NINGUNA
ARRENDAMIENTOS:	NINGUNO
TIPO DE SUBASTA:	1.864 Euros en 1ª licitación
ADVERTENCIA:	EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN C/ REAL 67 DE TORREDONJIMENO

Jaén, a 22 de Febrero de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

925 *Anuncio de subasta Reyes Raya, Antonio Jose.*

Edicto

URECA.

RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2013/8858 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Antonio José Reyes Raya, titular del D.N.I. nº 75110275A por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de Transmisiones y Sanciones Tributarias, que importan un total de 57.326,80 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 21/02/2017 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2013/8858, tramitado contra el sujeto pasivo Antonio José Reyes Raya, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 22 de marzo de 2017, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 19.363,04 en 1ª Licitación.

Bienes a Enajenar:

Que en fecha 22/02/2012 se dictó acuerdo por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria Andaluza de concesión de suspensión de pago núm. APLAFRAC-EH2301-2012/115 a solicitud del deudor. La deuda suspendida por importe 34.972€ de principal y un recargo de apremio de 6.994,45€, lo que hace un total hasta el día de la fecha de 41.966,70€ quedó garantizada mediante hipoteca inmobiliaria constituida sobre las fincas cuya descripción es

Descripción de los Inmuebles Hipotecados a favor de la Agencia Tributaria Andaluza:

Urbana: Parcela número veintidós, sita en Polígono Industrial de Rus al sitio “Franja u Obispalía” de dicho término. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados.

Finca nº 9.843 inscrita del registro de la Propiedad de Úbeda dos.

Que dichas fincas fueron hipotecadas de forma unilateral por Antonio José Reyes Raya, a favor de la Agencia Tributaria Andaluza mediante escritura pública nº 210 en fecha 6/03/2012 ante la notaria Dña Esperanza Méndez Vilchez, inscrita en el registro de la propiedad el 5/07/2012 como inscripción 6º y aceptada por la Agencia Tributaria de Andalucía en fecha 22/02/2012

Cargas Preferentes: Hipoteca en Caixabank por importe de 22.603,66 €, a día 31/03/2016

Arrendamientos: No consta de su existencia en este Servicio.

Tipo de Subasta: 19.363,04 €, en 1ª Licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona” de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la

oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n “Casería Escalona”, hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 22 de Febrero de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 1025** *Resolución definitiva Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016.*

Anuncio

Con fecha 01 de marzo de 2017, la Diputada de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743 de 07-07-2015) ha dictado la Resolución núm. 28, relativa a la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 01 de marzo de 2017, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA BECAS TALENTIUM JAÉN 2016

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016, aprobada por resolución de la Diputada de Empleo, publicada la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de 10 de Octubre de 2016, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 513, de fecha 30 de septiembre de 2016, se aprobó Convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2016.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 17 de enero de 2017,

constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (39), en el que se contiene la relación de solicitantes de beca ordenados por orden decreciente de número de expediente y la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria. Dado que el total de la subvención solicitada (243.750,00 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (250.000,00 €), no ha sido preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a baremar los expedientes.

Quinto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, de 7 de febrero de 2017, en la página web y en el tablón de edictos. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Sexto: Se han recibido desde la publicación de la propuesta de resolución provisional los escritos de renuncia de los siguientes solicitantes:

Nº SUB	NOMBRE	NIF	IMPORTE
4343	Marta Jiménez Duro	77356445-Q	6.250,00 €
4350	Yolanda Milla Extremera	77346851-J	6.250,00 €
4415	Marta Ortega López	77358899-D	6.250,00 €
4420	Ángela Rocío García Gómez-Pastrana	77363125-A	6.250,00 €
4421	Antonio José Justicia Castro	75015430-X	6.250,00 €
4525	Mª del Carmen Muñoz Linares	15511476-T	6.250,00 €

Séptimo: Durante el citado plazo se ha recibido escrito de alegaciones de los siguientes solicitantes:

- D. Pedro Manuel Espejo Valiente, con DNI 26254060-C, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 09/02/17, en el que solicita "...entiendo que se ha producido un error, tengo a bien solicitar una revisión de mi expediente y/o solicitud y se den por estimadas las alegaciones presentadas". Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que efectivamente el solicitante presentó con fecha 1 de diciembre un escrito aportando documentación añadida a la solicitud presentada, pero que lo que se presentaba era un certificado de convivencia, no de empadronamiento colectivo, tal y como se exige en la convocatoria, por lo que se le hizo el requerimiento en el listado de subsanaciones publicado en el B.O.P. del 7 de diciembre de 2016. El certificado de empadronamiento colectivo que argumenta volver a adjuntar no puede ser el mismo, ya que el que presenta adjunto al escrito de alegaciones es de fecha 9 de febrero de 2017. Por otro lado, una vez revisado el expediente, se comprueba que el solicitante no reúne los requisitos precisos para acceder a la fase de comparación, establecidas en la convocatoria, al no contar con un nivel de idioma esencial requerido para cada uno de los destinos conforme se establece en el Anexo II de la convocatoria a fecha de la solicitud, ya que lo que aporta es un título de B1 para el idioma portugués. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no aceptar las alegaciones presentadas y proponer la desestimación de la solicitud por el motivo anterior.

• D. Gustavo Andrés Fernández Miragalla, con DNI 29122564-X, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 16/02/2017, en el que solicita "..., se dicte nueva propuesta de resolución en la que se me considere como válido, como entiendo no puede ser de otra manera, a efectos de esta Convocatoria, el Certificado de Nivel Avanzado de Nivel B2 en el idioma inglés y portugués cuya fotocopia obra en mi expediente, puesto que fue aportada en la solicitud y en fase de subsanación, no quedando "DENEGADA" por la clave B) como establece la propuesta de Resolución Provisional citada". Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que conforme a lo que se establece en la Convocatoria este expediente se encuentra excluido por no contar con un nivel de idioma esencial requerido para cada uno de los destinos conforme se establece en el Anexo II de la convocatoria a fecha de la solicitud. En cuanto a las alegaciones presentadas, este Órgano Instructor considera que se fundamentan en contra de la convocatoria en sí y no en la decisión tomada en la propuesta de Resolución provisional. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no aceptar las alegaciones presentadas, por lo que no procede rectificación alguna.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y para todo lo concerniente a recursos con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Según el artículo 90 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 91.2 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, en la aplicación 2017.201.2410.48901. En la convocatoria estaba prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria la aplicación 2016.201.2410.48901, pero al coordinar los plazos previstos en la normativa se estableció la partida para el ejercicio 2017 para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016, en los siguientes términos:

Primero: Aprobar la modificación de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la convocatoria a la aplicación 2017.201.2410.48901.

Segundo: aceptar de plano el desistimiento de Marta Jiménez Duro, Yolanda Milla Extremera, Marta Ortega López, Ángela Rocío García Gómez-Pastrana, Antonio José Justicia Castro y M^a del Carmen Muñoz Linares a la solicitud presentada en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016.

Tercero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Nº SUB	NOMBRE	NIF	IMPORTE
4341	Ángel Rodríguez Torres	75258626-G	6.250,00 €
4375	Rosa M ^a Aparicio Pozo	48920252-B	6.250,00 €
4377	Blas Cruz Navarro	26229575-F	6.250,00 €
4379	Manuel Alonso Illana	77350174-R	6.250,00 €
4417	M ^a Dolores Linares Cuevas	26253328-R	6.250,00 €
4422	Elena Sánchez Ródenas	77365036-M	6.250,00 €
4423	M ^a Elena López de la Olla	77376773-N	6.250,00 €
4424	Victoria García Álvarez	26046402-Y	6.250,00 €
4430	Isabel Casado Moya	78686031-H	6.250,00 €
4432	Carmen Gallego Casanova	26051160-A	6.250,00 €
4433	Juan Antonio Chica Sabariego	77365724-A	6.250,00 €
4434	M ^a del Carmen Rodríguez Arévalo	53593016-A	6.250,00 €
4439	M ^a del Mar Olmo Vidal	26222350-G	6.250,00 €
4440	M ^a Teresa Cortés Martínez	26243603-M	6.250,00 €
4445	María Prados Lacalle	26497393-J	6.250,00 €
4449	Antonio Jesús Ramírez Pérez	26042416-E	6.250,00 €
4465	Ana Peña Gallego	77346212-H	6.250,00 €
4471	Dolores María Barroso Carmona	26044643-H	6.250,00 €
4488	Aurelia Martínez Viedma	75111463-H	6.250,00 €
4489	Miriam Ferrer Serrano	26050751-P	6.250,00 €
4491	Pedro Berzosa Consuegra	26496456-L	6.250,00 €
4493	Rocío Salas Sola	78689787-W	6.250,00 €
4501	Fátima Menor Palomino	53591734-D	6.250,00 €
4511	Virginia Bejarano Ballesteros	77377594-M	6.250,00 €
4515	Ana Heredia Carrasco	26496392-R	6.250,00 €
4519	Noemí Serrano Garrido	26047011-V	6.250,00 €
4520	Álvaro Javier Jiménez Rodríguez	26250172-L	6.250,00 €
4524	Almudena Antolín Martínez	26259633-G	6.250,00 €

Nº SUB	NOMBRE	NIF	IMPORTE
4526	Rocío Godoy Garzón	52381837-G	6.250,00 €
4527	Ramón Tiscar Guerrero	75115080-R	6.250,00 €
4528	Mª del Pilar Góngora Gámez	75114722-B	6.250,00 €
4529	Aurora Alcaide Jiménez	26048298-Q	6.250,00 €
4534	Juan Granada Hurtado	75121040-G	6.250,00 €

Cuarto: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 21 y 22 de la Convocatoria, respectivamente.

Quinto: la Diputación de Jaén abonará la beca de la forma siguiente:

1. Un primer pago anticipado en el momento de la aceptación de las condiciones y obligaciones de la beca, que consistirá en las dos primeras mensualidades (2.500 euros).
2. Al inicio del tercer mes de estancia en el destino se realizará un pago de 2.500 euros. Para realizar este pago, el beneficiario deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino.
3. Un último pago, de 1.250 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Sexto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

Nº SUB	NOMBRE	NIF
4369	Rosa Mª Cano Espinosa	77357487-T
4353	Marina Morales Bailén	77351986-L
4376	Juan Carlos Ordóñez Martínez	77328611-N
4378	Blanca Peña Anguita	77357169-G
4425	Verónica Pérez Maroto	26236679-G
4437	Elena Jiménez Cámara	77351293-Q
4438	Francisco Javier Casas García	77327550-D
4443	Ana Cristina Lara Gómez	77363104-M
4447	Daniel Sánchez Santiago	26045383-E
4450	Mª del Carmen Collado Lara	77367381-G
4487	Leandro Ramos Guirado	26449766-V
4510	Aranzazu Cabrera Corres	77366315-L
4517	Carolina Muñoz Aranda	76626949-B
4521	Rocío Puerma López	26044614-N
4523	Miguel Ángel Medel Miranda	77364149-S
4530	Jennifer Linán Saiz	15514064-N
4531	Alba Ruiz Galiano	75116428-S

Séptimo: Denegar las siguientes solicitudes, por no reunir los requisitos precisos para acceder a la fase de comparación, establecidas en la convocatoria.

Nº SUB	NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
4349	Rosana Jiménez Carrasco	26502728-N	A
4371	Iván Plaza Félix	75117231-J	A
4374	Pedro Manuel Espejo Valiente	26254060-C	B
4435	Manuela García Lorite	26243831-A	B
4441	Julio Salas Rodríguez	77365341-B	B
4468	Mercedes Milán Cano	26050047-V	A
4490	Miguel Jurado Bautista	75100243-E	B
4492	Gema Sánchez-Aguilera Escuín	53590714-R	B
4495	José Martínez Blanco	75095048-W	A, B
4498	Sergio Jesús Villén Higuera	77357226-S	B
4504	María Mercedes Cano Cano	77366331-N	A
4508	María del Carmen Aguayo Estrella	77330446-F	B
4509	Cristina Campos Lendínez	26499838-C	B
4512	Gustavo Andrés Fernández Miragalla	29122564-X	B
4513	Juan José González Muñoz	77355431-Z	B
4514	Carlos Nogales Coba	77370423-X	B
4516	Vicente Pulido Martos	77324519-Z	B
4518	Rocío Vicent Alaminos	77357475-B	B
4532	Mª Dolores Nieto Priego	26047389-G	B
4533	Mª Teresa Villar Martínez	75120942-K	C

Claves: A) No estar desempleado inscrito en el S.A.E. a fecha de la solicitud B) No contar con un nivel de idioma esencial requerido para cada uno de los destinos conforme se establece en el Anexo II de la convocatoria a fecha de la solicitud C) No estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén con una antigüedad ininterrumpida de al menos 1 año

Octavo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Noveno: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentum Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 01 de marzo de 2017.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 18 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de Marzo de 2017.- La Diputada de Empleo (P.D. Res. núm. 743 de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1037 *Aprobación definitiva Expediente núm. 1/2017 suplemento de crédito.
Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito núm. 1/2017 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	61.212,56
TOTAL		61.212,56

2) FINANCIACIÓN

1. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	61.212,56
TOTAL		61.212,56

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1038 *Aprobación definitiva Expediente núm. 1/2017 crédito extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario núm. 1/2017 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.500,00
TOTAL		9.500,00

2) FINANCIACIÓN

1. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.500,00
TOTAL		9.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

584 *Fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición para cubrir una plaza de Técnico/a de Administración General.*

Edicto

La Alcaldía de esta Corporación, mediante Decreto de fecha 6 de febrero de 2017, ha resuelto establecer la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición en el proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante concurso oposición, dentro de la oferta de empleo público de 2010, una plaza de Técnico/a de Administración General de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Baeza.

El texto íntegro del citado Decreto aparece publicado en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Baeza, en la dirección de internet www.baeza.es, en el apartado Contratación de Personal.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Baeza, a 07 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

566 *Aprobación definitiva de Proyecto de actuación.*

Edicto

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de Acuerdo Plenario adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2017, se aprobó definitivamente el siguiente Proyecto de Actuación:

Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para su acondicionamiento para Aparcamiento de Camiones, en Polígono 1 Parcela 372 de este término municipal, promovido por “Transportes Jesús López 2001, S.L.”, con CIF B23728223.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Begíjar, a 06 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

1004 *Aprobación inicial Presupuesto 2017.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 24 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de información pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Guarromán, a 24 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

1002 *Convocatoria para elección de Juez de Paz, titular y sustituto del Municipio de Lopera.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que finalizado el mandato del anterior Juez de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En todo caso a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lopera puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lopera, a 27 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

1056 *Licitación para la adjudicación del servicio de "Viaje de jubilados y pensionistas de Mancha Real, y acompañantes de los anteriores, para el año 2017".*

Anuncio

De conformidad con la Resolución dictada por esta Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) con fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, por medio del presente anuncio se publica la licitación del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato consistente en la prestación del servicio de "Viaje de jubilados y pensionistas de Mancha Real, y acompañantes de los anteriores, para el año 2.017", conforme a lo dispuesto en el Art. 142 del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, y a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Negociado de Contratación.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.
 - Localidad y código postal: Mancha Real (Jaén) – 23.100.
 - Teléfono: 953 350 157.
 - Telefax: 953 350 539.
 - Dirección de Internet del Perfil del contratante: <http://www.contrataciondelestado.es/>
- d) Número de expediente: 231/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo de servicios.
- b) Descripción: Prestación de un servicio consistente en la organización de un viaje de esparcimiento y cultural a la Comunidad Autónoma de Extremadura para las personas jubiladas y pensionistas de Mancha Real y acompañantes de las anteriores que se encuentren empadronados/as en esta localidad de Mancha Real, con la excepción de los miembros de la Corporación Municipal y con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la licitación.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Mancha Real – Extremadura – Mancha Real.

e) Plazo de ejecución: Del día 2 al 8 de abril de 2.017, ambos inclusive.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 63511000-4 "Organización de viajes combinados".

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Precio más bajo.

4. *Valor estimado del contrato:* 83.435,08 euros (I.V.A. excluido).

5. Presupuesto base de licitación (precio unitario):

Importe neto por usuario: 236,36 euros. I.V.A. (10%): 23,64 euros. Importe total: 260,00 euros.

6. Garantías exigidas.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el I.V.A. Cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación.

7. Requisitos específicos y de solvencia del contratista:

a) Clasificación: No es exigible la clasificación del contratista. No obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el subgrupo de clasificación siguiente o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se detallan en el PCAP (Pliego de cláusulas administrativas particulares).

GRUPO: U.

SUBGRUPO: U-4.

CATEGORÍA: 1.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada para cada caso en el PCAP.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de (15) quince días naturales a contar desde el día de publicación del anuncio de licitación.

b) Modalidad de presentación: Por escrito y conforme a lo establecido en la cláusula 27ª y 28ª del PCAP.

c) Lugar de presentación:

- En el Registro General de este Ayuntamiento sito en el nº 1 de la Plaza de la Constitución de Mancha Real (Jaén) - c.p. 23.100.

- Por correo postal, en la forma y con los requisitos establecidos en el PCAP.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el PCAP o, en su defecto, en el R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, y demás normativa de desarrollo.

9. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: En la Sala de Juntas del Ayuntamiento sita en Plaza de la Constitución nº 1, c.p. 23100 de Mancha Real (Jaén).

b) Fecha y hora: Se fijará por el órgano de contratación y se publicará en su Perfil del Contratante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

10. *Gastos de publicidad:* Importe máximo de 600 €.

Mancha Real, a 03 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

722 *Creación de la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Montizón.*

Anuncio

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón.

Ha emitido el siguiente:

Decreto

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Montizón y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.montizon.es. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.montizon.es

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Montizón.
2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.
2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:
 - a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.
 - b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:
 - a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.
 - b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.
 - c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.
 - d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
 - e) Acceso al estado de tramitación del expediente.
 - f) Publicación de los diarios o boletines.
 - g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución

Montizón, a 13 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

733 *Licencia apertura establecimientos de Casas Cueva para turismo rural en Fontanar Loma 97, solicitada por D. Antonio Lara Iruela.*

Edicto

Por Don Antonio Lara Iruela D.N.I. núm. 25988654B, se ha solicitado Licencia Municipal para la instalación de la actividad de Casas Cueva para turismo rural en Fontanar (2 casas/cueva) con emplazamiento en la calle Fontanar Loma, 97 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Pozo Alcón, a 14 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, IVAN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

998 *Aprobación Padrón Suministro de agua y recogida de residuos sólidos urbanos, primer bimestre.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero 2017, los padrones y listas cobratorias de la Tasa del suministro de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2017. A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente edicto, se exponen al público en el B.O.P. de Jaén y Tablón de edictos municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente. En caso de que en el indicado plazo no se presenten alegaciones, la citada Resolución de Alcaldía se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nueva Resolución de Alcaldía.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del termino de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Septiembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la Tasa del suministro de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2017, en:

Plazo de Ingreso: del 1 de marzo de 2017 a el 28 de abril de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de Septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Elena, a 27 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

723 *Aprobación inicial Presupuesto municipal 2017.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé aprobó de forma inicial en sesión ordinaria correspondiente al día 9 de febrero de 2017, el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2017, las bases de ejecución y la plantilla de personal. Por el presente se expone al público en la Secretaría-Intervención de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por término de 15 días, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Santo Tomé, a 14 de Febrero de 2017.- el Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

997 *Convocatoria subasta enajenación parcela del Polígono Industrial.*

Anuncio

De conformidad con la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torredonjimeno
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia Secretaría
- 2. Domicilio: Plza. Constitución, 1.
- 3. Localidad y Código Postal: Torredonjimeno, 23650.
- 4. Teléfono: 953 571 950.
- 5. Telefax: 953 341 326.
- 6. Correo electrónico secretaria@tosiria.com
- 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante www.tosiria.com
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

d) Número de expediente: 406/2017

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta
- b) Descripción del objeto: parcela del Polígono Industrial sita en el Sector ZI-2.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta.

4. *Importe del contrato:*

- a) Importe total: 108.512,80 euros (incluido IVA).

5. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

b) Modalidad de presentación: sobres cerrados

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría

2. Domicilio. Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y Código. Torredonjimeno 23650

4. Dirección electrónica: secretaria@tosiria.com

6. *Apertura de las ofertas.*

a) Dirección. Plaza de la Constitución, 1

b) Localidad y Código Postal. Torredonjimeno 23650

c) Fecha y hora. El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 11:30 horas.

7. *Otras informaciones.*

a) Garantía provisional: 1.793,60 euros (2% del importe de licitación).

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Torredonjimeno, a 24 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1000 *Publicación Oferta Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017.*

Anuncio

Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de febrero de 2017, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, referente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017.

Provincia: Jaén

Corporación: Torredonjimeno

Número de código territorial: 23087

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017

a) Funcionarios de Carrera

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Nº vacantes	Denominación
A1	Escala Admón. General Subescala Técnica	1	Técnico Administración General

Torredonjimeno, a 27 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

728 *Delegación en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Laura Jurado Ruiz, la competencia para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2017, se ha resuelto delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Laura Jurado Ruiz, la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 04 de marzo de 2017 entre doña Leonor Carreras Reverte y don Raúl Berbel Martínez, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreperogil, a 13 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

756 *Notificación de Auto. Procedimiento: 500/14. Ejecución núm. 2/2017.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20140002072.

Procedimiento: 500/14. Ejecución núm.: 2/2017.

Negociado: VI.

De: Rafael Moral Alcántara.

Contra: Enrique Sánchez Asensio y Fogasa.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. D^a. María Asunción Saiz de Marco.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 2/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Moral Alcántara contra Enrique Sánchez Asensio y Fogasa, en la que con fecha 16/01/17 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

- S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra -Enrique Asensio Moya, por la suma de 1.953,67 euros en concepto de principal, más la de 400 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

- Se declaran embargados como propiedad del ejecutado Enrique Asensio Moya, los bienes hasta cubrir la cantidad reclamada.

Recábese a través del Punto Neutro Judicial información patrimonial del ejecutado por vía telemática.

El embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones por parte de la A.E.A.T. por parte del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique Asensio Moya cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 20 de Enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

755 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 71/09. Ejecución de títulos judiciales 77/2009.*

Edicto

Procedimiento: 71/09. Ejecución de títulos judiciales 77/2009.

Negociado: AJ.

N.I.G.: 2305044S20090000303.

De: Ramón Jumilla Martínez.

Contra: Pronaves Industriales del Sur, S.L. y Edificaciones Stonefli, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 77/2009 a instancia de la parte actora D. Ramón Jumilla Martínez contra Pronaves Industriales del Sur, S.L. y Edificaciones Stonefli, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 06/02/2017 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a. Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

En Jaén, a seis de febrero de dos mil diecisiete.

Vistas las diligencias que anteceden, y no habiendo sido localizada la ejecutada Pronaves Industriales del Sur, S.L., para hacerle entrega de mandamiento de pago por importe de 1.321,77 euros, y en su virtud,

Acuerdo: Hágase saber a la ejecutada Pronaves Industriales del Sur, S.L. en paradero desconocido, que tiene a su disposición en este Juzgado de lo Social núm. Tres, mandamiento de pago por importe de 1.321,77 euros, mandamiento que caduca en el plazo de tres meses desde su expedición, y transcurrido un año se procederá a transferirlo a la cuenta del Tesoro Público, habilitada al efecto.

Notifíquese a través de Edicto que se publicará en el B.O.P.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Pronaves Industriales del Sur, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 06 de Febrero de 2017.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

754 *Cédula de citación a Pavimentos Meridionales, S.L. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 637/2016.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 637/2016.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20160002733.

De: José Miguel Montejo Casa.

Abogado: Alfonso Morales Ortega.

Contra: INSS y TGSS, Pavimentos Meridionales, S.L. y Mutua Ibermutuamur

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de resolución de esta fecha en los autos número 637/2016 se ha acordado citar a Pavimentos Meridionales, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 DE MAYO DE 2017 A LAS 9:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pavimentos Meridionales, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 07 de Febrero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "TORAFE", DE IZNATORAF (JAÉN)

995 *Convocatoria Asamblea General para el día 23/03/2017.*

Anuncio

Por la presente se le convoca a la Asamblea General ordinaria el día 23 marzo de 2017 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, a celebrar en el Salón de Actos de la Cooperativa Agraria San Isidro de Iznatoraf y que se desarrollará según el siguiente

Orden del día

- 1.- Aprobación si procede del Acta de la asamblea anterior.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede de las Cuentas Anuales campaña 2016.
- 3.- Explicación de la campaña de riego 2016 y previsiones para 2017.
- 4.-Presentación del Anteproyecto de impulsión de las aguas del río y propuesta de aprobación de las inversiones a realizar.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Iznatoraf, a 16 de Febrero de 2017.- El Presidente, FCO. RAMÓN MARTINEZ CRUZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE CUADROS", DE BEDMAR (JAÉN).

993 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Don Juan Serrano Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes "Virgen de Cuadros" de Bedmar (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de los Estatutos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Asamblea General Ordinaria el próximo 31 de marzo de 2017, a las 19.00 horas en 1ª convocatoria y a las 19.30 horas en 2ª convocatoria, en el salón de actos del Centro Cultural García Lorca de esta localidad, con el siguiente

Orden del día:

- 1º.- Examen de la memoria del ejercicio 2016 que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 2º.- Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2016.
- 3º.- Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2017.
- 4º.- Renovación de la Junta de Gobierno.
- 5º.- Ruegos y preguntas.
- 6º.- Elección de interventores para la aprobación del Acta de la Asamblea.

Bedmar, a 24 de Febrero de 2017.- El Presidente, JUAN SERRANO RODRIGUEZ.